

435-4-14

20-D-14



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante  
"DIGAMOS NO A LA TRATA"

2014

6168

Corrientes,

04 SEP 2014

ORDENANZA N°

VISTO:

Las Ordenanzas N° 3470 y 4818, y;

CONSIDERANDO

Que, por las mencionadas Ordenanzas se aprueba la creación de Delegaciones Municipales en la Jurisdicción de la Ciudad de Corrientes.

Que, estas tienen como función acercar la institución Municipal y sus servicios a los ciudadanos, buscando un contacto más directo con los problemas y las necesidades de éstos, siendo los delegados receptores de las inquietudes y de las situaciones que se presenten.

Que, las delegaciones proponen un espacio de participación y resolución de problemas para las instituciones y la comunidad. También, desde allí, se efectiviza el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento urbano y la interacción de las distintas áreas y servicios municipales.

Que, las Delegaciones Municipales son una institución necesaria para la descentralización de la actividad municipal.

Que, uno de los grandes desafíos de la gestión municipal es lograr presencia territorial y por ende proximidad con las necesidades de los vecinos.

Que, atentos a esta realidad es necesario reforzar el rol de las delegaciones municipales, para que ya no sólo atiendan requerimientos básicos de los habitantes de sus zonas operativas, sino que se conviertan en centros de gestión integrales.

Que, mediante estas nuevas funciones se proyecta lograr la descentralización de los servicios para acompañar el crecimiento demográfico de las distintas zonas urbanas, especialmente en los barrios y sectores que tienen el mayor crecimiento en cantidad de habitantes y los que se encuentran más alejados del centro logístico de la comuna, brindando soluciones que hacen a la vida de los barrios y la realización de trámites, así como la implementación de las políticas sociales que pretende llevar adelante el municipio.

Que, se pretende una participación creciente de las Delegaciones en este proceso de descentralización posibilitando el máximo de acercamiento a los vecinos de la Ciudad, siendo para ello necesario modificar los límites de las existentes así como su radio de influencia a los efectos de que la totalidad de los barrios tengan una cobertura óptima para generar un desarrollo comunitario sustentable.

Que, más allá de las gestiones de índole tributaria o administrativa que se pueden realizar, en los últimos años las responsabilidades de los municipios se fueron ampliando a temas centrales de la vida de los vecinos, como los son la salud, la educación y la seguridad y han puesto al municipio como actor principal en el desarrollo integral de la ciudad.

Que, de acuerdo al Art. 29 inc. 41) de la Carta Orgánica Municipal es atribución del Honorable Concejo Deliberante crear Delegaciones Municipales dentro de la Jurisdicción de la Municipalidad de Corrientes.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

GESTION DE LA CALIDAD

RI-5000-5136

CIUDAD DE  
BRAL DE DE  
CHA  
ET. 2014



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante  
"DIGAMOS NO A LA TRATA"

..2//

6168

Corrientes,

04 SEP 2014

ORDENANZA N°

POR ELLO

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

CAPITULO I DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES

ART.-1°: DEROGAR las Ordenanzas N° 3470 y 4818.

ART.-2°: APROBAR la creación de las DELEGACIONES MUNICIPALES descriptas en el Anexo I de la presente Ordenanza, en la jurisdicción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

ART.-3°: ESTABLECER que dichas Delegaciones tendrán como zonas operativas los límites y los barrios definidos en los Anexos I y II que acompañan a la presente norma.

CAPÍTULO II DE LAS FUNCIONES DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES

ART.-4°: LAS Delegaciones Municipales tendrán a su cargo la gestión política y administrativa inmediata en las zonas que funcionan, priorizando la resolución de los problemas llevados por los vecinos a su conocimiento, principalmente la prestación de servicios y solicitudes de obras menores determinadas para las zonas de su competencia.-

Será organismo competente para llevar a cabo:

- La percepción de Tributos Municipales.
- La realización de trámites descentralizados vinculados a la zona de su jurisdicción. El Departamento Ejecutivo establecerá que servicios se descentralizan y quedan a cargo de las Delegaciones, y cuales quedan centralizados. Los tramites que requieren evaluación del Departamento Ejecutivo y los excepcionales, quedan bajo su exclusiva competencia.
- La Gestión y Ejecución Obras elementales necesarias en la zona de su jurisdicción.

ART.-5°: LAS Delegaciones Municipales tiene como misión ser un órgano municipal que dé respuesta al vecino y sirva de nexo que facilite la integración de la comunidad, desarrollando los programas de inclusión cultural y comunitaria

ART.-6°: SON funciones del Delegado Municipal:

- Representa la Administración descentralizada del Departamento Ejecutivo Municipal en la zona de su jurisdicción.
- Resuelve la solicitud de los trámites que tienen origen y fin en la delegación, e interviene en el procedimiento de los trámites que tengan que ser considerados por el Departamento Ejecutivo.
- Gestiona y tiene a su cargo la ejecución de obras que soliciten los vecinos de su jurisdicción.
- Planifica actividades culturales y deportivas a realizarse desde la Delegación Municipal en coordinación con las dependencias del Departamento Ejecutivo competentes.
- Hace de nexo con los vecinos, comisiones vecinales o foros vecinales a los fines de cumplir con los demás funciones de las delegaciones.



GESTION DE LA CALIDAD

RI-9000-6136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
CERTIFICADO POR NORMAS IRAMISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



GESTION DE LA CALIDAD

RI-9000-6136

..3//

ORDENA

ART.-7°:

ART.-8°:

ART.-9°:

DADO EL CUATRO

RICAR

Honor

Municip

**VISTO:** LA  
DELIBERAN  
**Y PROMUL**  
MUNICIPAL  
**POR LO TAN**



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante  
"DIGAMOS NO A LA TRATA"

.3//

6168

Corrientes,

04 SEP 2014

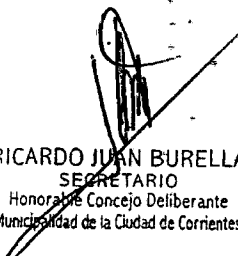
ORDENANZA N°

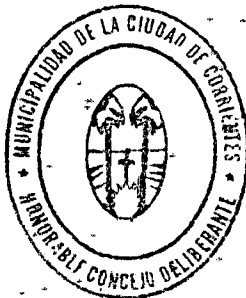
**ART.-7°:** LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

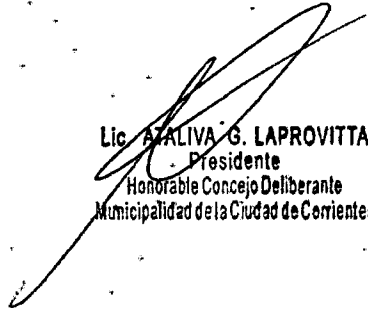
**ART.-8°:** REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

**ART.-9°:** REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

  
RICARDO JUAN BURELLA  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



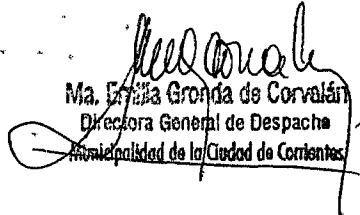
  
Lic. ATALIVA G. LAPROVITTA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**VISTO:** LA ORDENANZA N° 6168 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 04-09-2014.

**Y PROMULGADA:** POR RESOLUCIÓN N° 2423 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 23-09-2014.

**POR LO TANTO:** CUMPLASE.



  
Ma. Estela Gronda de Corvalán  
Directora General de Despacho  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



GESTION DE LA CALIDAD  
RI-5000-5138



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM-ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO		
ENTRADA	FECHA	
	10 SET. 2014	1600
SALIDAS		



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante  
"DIGAMOS NO A LA TRATA"

..4//

6168

Corrientes,

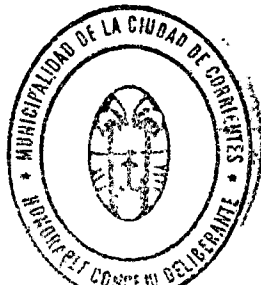
04 SEP 2014

ORDENANZA Nº

ANEXO I

DISTRITOS	LIMITES	DESCRIPCION DE LIMITES	BARRIOS	CANT. DE BARRIOS
1	NORTE	RIO PARANA	CAMBA CUA - PEDRO FERRE - DEPORTES - LA CRUZ - LA ROSADA - CENTRO - LIBERTAD - ALDANA - YAPEYU - BELGRANO	10
	NOR ESTE	JUAN V. PAMPIN - GDOR. AGUSTIN P. JUSTO		
	ESTE	AV. GDOR. JUAN PUJOL-AV. GDOR. RUIZ- ESTADOS UNIDOS - AV. CHACABUCO		
	SUR	AV. PEDRO FERRE - AV. 3 DE ABRIL		
	OESTE	RIO PARANA (AV. COSTANERA GRAL. SAN MARTIN)		
2	NORTE	RIO PARANA	CICHERO - BAÑADO NORTE - NTRA. SRA. DE POMPEYA	3
	ESTE	ESTADOS UNIDOS		
	SUR	AV. GDOR. JUAN PUJOL		
	SUR OESTE	AV. GDOR. PUJOL - GDOR. A. JUSTO		
	OESTE	JUAN VICENTE PAMPIN		
3	NORTE	RIO PARANA	P. MARTINEZ - PUJOL - QUINTA FERRE	3
	ESTE	LIMITE BARRIO QUINTA FERRE E ITATI - CALLE 20 DE MAYO		
	SUR	AV. ARMENIA		
	OESTE	ESTADOS UNIDOS		
4	NORTE	RIO PARANA	ITATI - ANAHI	2
	NOR OESTE	LIMITE TERRENO TIPOITI S.A.		
	ESTE	LIMITE TERRENO TIPOITI CON BARRIO INDUSTRIAL (CALLE QUINQUELA MARTIN)		
	SUR	AV. ARMENIA		
	OESTE	LIMITE BARRIO QUINTA FERRE E ITATI - CALLE 20 DE MAYO		
5	NORTE	RIO PARANA (COSTANERA NORTE) - CANAL 4 - LOS TULIPANES	APIPE - INDUSTRIAL - VICTOR COLAS - LOMAS DEL MIRADOR	5
	ESTE	CANAL 4 - BADAJOS - PASIONARIAS - LOS TULIPANES		
	SUR	AV LIBERTAD		
	OESTE	(FABRICA TIPOITI S.A.) CALLE QUINQUELA MARTIN		
6	NORTE	CAA CATI - RIO DULCE	COLLANTES - JARDIN - MOLINA PUNTA - SOR MARIA ASUNTA PITTARO - NUEVA VALENCIA	5
	ESTE	TERRENO AEROPUERTO PIRAGINE NIVEYRO		
	SUR	RUTA NACIONAL Nº 12 - AV. LIBERTAD		
	OESTE	CANAL 4 - PASIONARIAS - BADAJOS - LOS TULIPANES - RIO PARANA		
7	NORTE	RIO PARANA	PARQUE BALNEARIO MOLINA PUNTA - ASENTAMIENTO PUNTA TAITALO	1
	ESTE	LIMITE ASENTAMIENTO URBANO PUNTA TAITALO		
	SUR	RIO DULCE		
	OESTE	RIO PARANA		

RICARDO JUAN BUJELLA  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Lic. ATALAYA S. LAPROVITTA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
CERTIFICADO POR NORMAS IRAMISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

GESTION  
DE LA CALIDAD



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante  
"DIGAMOS NO A LA TRATA"

..5//

6168

Corrientes,

04 SEP 2014

..6//

ORDENANZA N°

ORDENANZA

ANEXO I

8	NORTE	AV. 3 DE ABRIL -	ARAZATÍ - GALVAN - VIRGEN DE LOS DOLORES
	ESTE	PAGO LARGO - JORGE ROMERO - AV. ALBERDI - AV. GUTNISKY	
	SUR	AV. JUAN DE GARAY	
	OESTE	RIO PARANA	
9	NORTE	AV. 3 DE ABRIL	SAN BENITO - SAN MARTÍN - SARGENTO CABRAL -
	ESTE	CALLE JORGE R. VIDAL - AV. JORGE VIDAL	
	SUR	AV. COLON - JORGE M. ROMERO	
	OESTE	PIZARRO - AV. ALBERDI - PAGO LARGO	
10	NORTE	PIZARRO - AV. COLON - AV. JORGE VIDAL - AV. TTE. IBAÑEZ	PIO X - JUAN DE VERA
	ESTE	AV. DE IV CENTENARIO	
	SUR	AV. JUAN DE GARAY	
	OESTE	AV. GUTNISKY - AV. ALBERDI	
11	NORTE	AV. JUAN DE GARAY - MAGALLANES	VILLA PATONO - JUAN XXIII
	ESTE	AV. DEL IV. CENTENARIO	
	SUR	ARGENTINA - CALLE S/N (ACCESO A SAPS SANTA MARTA) HASTA EL RIO PARANA	
	OESTE	RIO PARANA	
12	NORTE	SANTA CRUZ - AV. J.M. ESTRADA - VIEDMA - PJE. ALBARRACIN	CACIQUE CANINDEYU-DR. NICOLINI - MALVINAS ARGENTINAS- CRISTOBAL COLON-
	ESTE	JOSE HERNANDEZ	
	SUR	CRUZ DEL SUR - IBERA	
	OESTE	BONASTRE - AV. PATAGONIA - COMODORO RIVADAVIA - CIUDAD DE AREQUIPA	
13	NORTE	ARGENTINA - IGARZABAL - CRUZ DEL SUR	3 DE ABRIL - INDEPENDENCIA - RIO PARANA
	ESTE	AV. PAYSANDU - AV. ALTA GRACIA - SANTA CATALINA	
	SUR	CONTINUIDAD DE MOCORETA HASTA EL RIO PARANA	
	OESTE	RIO PARANA	
14	NORTE	ITA IBATE	SAN ANTONIO - SAN ROQUE ESTE
	NOR ESTE	EX VIAS (PABLO PICASSO)	
	ESTE	EX VIAS FFCC	
	SUR	Aº PIRAYUI	
	OESTE	AV. MAIPU	
15	NORTE	FGTA LA ARGENTINA - VALDEPEÑA - CARTAGENA	VILLA ONGAY - PALOMA DE LA PAZ - CONCEPCIÓN
	ESTE	LAS PIEDRAS - NICARAGUA - EX VIAS FFCC	
	SUR	LOS MATA COS - ITAIBATE - PJE. SOLARI	
	OESTE	SANTA CATALINA-NEVADA	
16	NORTE	AV. CARTAGENA	IRUPÉ - SAN JORGÉ - SERANTES - ASENTAMIENTO LA OLLA
	ESTE	YUGOSLAVIA - AV. PTE ARTURO FRONDIZI	
	SUR	CUBA - AÑASCO - EX VIAS FFCC	
	OESTE	EX VIAS (PABLO PICASSO) - LAS PIEDRAS	



GESTION DE LA CALIDAD

RICARDO JUAN BUJELLA  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



Lic. ATALIVA G. LAPROVITA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



GESTION DE LA CALIDAD

FJ-9000-8138



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante  
"DIGAMOS NO A LA TRATA"

2014

6//

6168

Corrientes,

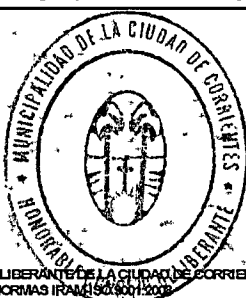
04 SEP 2014

ORDENANZA N°

ANEXO I

17	NORTE	AV. PEDRO FERRE	SANTA ROSA - RESIDENCIA SANTA ROSA - TAMBOR DE TACUARÍ - GRANADEROS - AYUDA MUTUA- UNIÓN - PRIMERA JUNTA- LAS ROSAS	8
	ESTE	AV. JUAN RAMON VIDAL		
	SUR	EX VIAS - FGTA ARGENTINAS		
	SUR OESTE	AV. MAIPU		
18	OESTE	AV. MAIPU	VILLÁ RAQUEL - 9 DE JULIO - REPUBLICA DE VENEZUELA	3
	NORTE	AV. CAZADORES CORRENTINOS - AV. PTE. NICOLAS AVELLANEDA		
	SUR ESTE	YUGOSLAVIA		
	SUR	AV. CARTAGENA - CALLE CARTEGANA - VALDEPEÑA		
19	OESTE	EX VIAS FFCC - AV. JUAN RAMÓN VIDAL	SANTÁ TERESITA - VILLA CHIQUITA - GÜEMES TRADICIONAL - GÜEMES INVICO	4
	NORTE	AV. INDEPENDENCIA		
	ESTE	PAIUBRE - YUGOSLAVIA		
	SUR	AV. PTE. NICOLAS AVELLANEDA - AV. CAZADORES CORRENTINOS		
20	OESTE	AV. JUAN RAMÓN VIDAL	17 DE AGOSTO - SAN MARCELO	2
	NORTE	AV. INDEPENDENCIA		
	ESTE	RUTA NAC. Nº 12		
	SUR	VERONA - SAN FRANCISCO DE ASIS		
21	OESTE	AV. MONTECARLOS - AV. NICOLAS AVELLANEDA - YUGOSLAVIA-PAIUBRE	NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN - CIUDADES CORRENTINAS	2
	NORTE	SAN FRANCISCO DE ASIS - VERONA		
	ESTE	RUTA NAC. Nº 12		
	SUR	TUPAC AMARU - ALEJANDRO DUMAS - CUBA - LORETO		
22	OESTE	AV. PTE. ARTURO FRONDISI - YUGOSLAVIA	F. JOSÉ DE LA QUINTANA	1
	NORTE	CUBA - LORETO - CUBA		
	ESTE	MILAN - LORETO - JULIO VERNE - BARRIOS RAFAEL - OJEDA		
	SUR ESTE	Aº PIRAYUI		
23	SUR OESTE	EX VIAS	550 VIV. PIRAYUI NUEVO (PRESIDENTA CRISTINA FERNANDEZ DE KIRCHNER)	1
	OESTE	AÑASCO		
	NORTE	Aº PIRAYUI		
	ESTE	RUTA NAC. Nº 12 - AV. MAIPU		
24	SUR OESTE	AV. MAIPU DE TRAZA EX VIA A Aº PIRAYUI	DR. MONTAÑA	1
	SUR	AV. MAIPU		
	ESTE	TRAZA EX VIAS DE PUENTE BLANCO A AV MAIPU		
	NORTE	Aº PIRAYUI		

RICARDO JUAN BURELLA  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Lic. NATALIA G. LAPROVITTA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM 15001:2005

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

GESTION DE LA CALIDAD

RI-9000-5136

